



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **4194** C.G.E.  
Expediente Grabado N° (2116459).-

PARANÁ; **11 OCT 2018**

**VISTO:**

Las Resoluciones N° 2831/17 C.G.E., N° 2940/17 C.G.E., N° 5067/17 C.G.E. y N° 1675/18 C.G.E; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas normas legales se convoca a Concurso Extraordinario de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Supervisión de las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Especial y de Jóvenes y Adultos, dependientes del Consejo General de Educación;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su Artículo 67°, inciso k), establece el derecho “al acceso a los cargos por concurso de antecedentes y oposición, conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal”;

Que la Ley de Educación Provincial N° 9.890, en su Artículo 130°, Inciso c) garantiza el derecho a “ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente o a dictarse”;

Que el Estatuto del Docente Entrerriano aprobado por Decreto-Ley N° 155/62 I.F. M.H.E. y E. y su modificatoria Ley N° 8.614, expresa en su Artículo 7°: “Son derechos del docente: a) La estabilidad en el cargo, en la categoría, jerarquía y ubicación... c) El derecho al ascenso, ... sin más requisitos que sus antecedentes profesionales y el resultado de los concursos establecidos por este Estatuto”;

Que es atribución del Consejo General de Educación disponer todos los aspectos atinentes a la instrumentación del Sistema de Oposición, sobre la base de las necesidades educativas, recursos humanos, económicos y técnicos (Ley de Educación Provincial N° 9890);

Que este dispositivo concursal se corresponde a lo expresado en el Artículo 79° del Estatuto del Docente Entrerriano donde dice: “El Consejo General de Educación establecerá el régimen de valoración para el ingreso a la docencia y para los ascensos, así mismo establecerá las bases para los concursos y el programa para las pruebas de oposición”;

Que es facultad del Consejo General de Educación determinar el sistema de oposición conforme lo expresa el Artículo 22° de la Resolución N° 1000/13 C.G.E. (modificada por Acuerdo Paritario del mes de Agosto de 2017 - Expediente Grabado N° 1930649);

Que se conforma para tal efecto según Resolución N° 1461/18 C.G.E. la Comisión Central de Oposición dando cumplimiento al Artículo 23° del precitado Acuerdo Paritario;

///  
1

*Jer L.*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **4194** C.G.E.  
Expediente Grabado N° (2116459).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que es necesario definir los aspectos organizativos de la Instancia de Práctica Institucional y Residencia en Zona, Elaboración del Proyecto Educativo de Supervisión (PES) y Coloquio Final del Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para titularización de cargos de Supervisión de las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Especial, y de Jóvenes y Adultos, convocado por Resoluciones N° 2831/17 C.G.E., N° 2940/17 C.G.E. y N° 5067/17 C.G.E.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166°, Inciso g) de la Ley de Educación Provincial N° 9890 que faculta al Consejo General de Educación para aprobar la reglamentación de los concursos docentes;

Por ello;

### EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los aspectos organizativos de la Instancia de Práctica Institucional y Residencia en Zona, Elaboración del Proyecto Educativo de Supervisión (PES) y Coloquio Final del Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para titularización de cargos de Supervisión de las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Especial y de Jóvenes y Adultos, convocado por Resoluciones N° 2831/17 C.G.E., N° 2940/17 C.G.E. y N° 5067/17 C.G.E., los que obran como ANEXO I de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar los Modelos de Planillas: “Registro de Visitas de la Zona de Supervisión” y “Planilla Acta Final de Residencia” que se incorporan como Anexo II de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que solo podrán participar de la Instancia de Práctica Institucional y Residencia en Zona los aspirantes que hayan aprobado las Evaluaciones correspondientes a los Módulos I, II y III.-

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que solo podrán participar de la Instancia de la Elaboración del Proyecto Educativo de Supervisión los aspirantes que hayan cumplimentado en tiempo y forma la Instancia de Práctica Institucional y Residencia en Zona.-

**ARTÍCULO 5°.-** Declarar en Comisión de Servicios para las Instancias de Práctica Institucional y Residencia en Zona, Elaboración del Proyecto Educativo de Supervisión (PES) y Coloquio Final del Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición convocado por Resoluciones N° 2831/17 C.G.E., N° 2940/17 C.G.E. y N° 5067/17 C.G.E., a todos los Docentes Aspirantes, Formadores, Tutores - Evaluadores y Veedores gremiales.-

Aut.

////



4194

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expediente Grabado N° (2116459).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

///

**ARTÍCULO 6°.-** Determinar que al reintegrarse a sus tareas, el personal docente que haya participado en cada instancia presencial del Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición deberá presentar en forma obligatoria para su correspondiente justificación la siguiente documentación:

- **Docentes Concursantes:** constancia de asistencia de Práctica Institucional y Residencia en Zona, de asistencia en la instancia de Elaboración del Proyecto Educativo de Supervisión (P.E.S.) y Coloquio Final.
- **Formadores-Tutores-Evaluadores:** certificación extendida por el Coordinador Departamental u Organismo Central.
- **Veedores Gremiales:** certificación extendida por el Coordinador Departamental debiendo constatar fecha y lugar de su desempeño.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaria General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Especial, Secundaria, Jóvenes y Adultos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, AGMER, AMET, UDA, SADOP, ASSER y oportunamente archivar.-

LEV.-

Prof. *[Signature]*  
VOCAL CGE  
representante Docente AGMER

Prof. *[Signature]*  
Prof. MARISA MAZZA  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Dr. GASTÓN D. DEL ETCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. *[Signature]*  
Prof. RITA M. del C. NEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

*[Signature]*  
Prof. Marta Irazabal de Landó  
Presidencia  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **4194** C.G.E.  
Expediente Grabado N° (2116459).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

## ANEXO I

### ASPECTOS ORGANIZATIVOS DE LA INSTANCIA DE PRÁCTICA INSTITUCIONAL Y RESIDENCIA EN ZONA DEL CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA TITULARIZACIÓN DE CARGOS DE SUPERVISIÓN DE LAS DIRECCIONES DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, ESPECIAL Y DE JÓVENES Y ADULTOS.-

#### **Instancia de Práctica Institucional y Residencia en Zona**

La Práctica Institucional y Residencia en Zona constituye una valiosa oportunidad formativa pues posibilita problematizar marcos teóricos con los estilos de gestión, gobernabilidad de las instituciones y analizar las diversas culturas institucionales entendiéndolas como el entramado vincular entre contextos, comunidades y familias.

Esta etapa supone la inserción de los aspirantes en distintas situaciones educativo-institucionales, teniendo en cuenta que es compleja y se desarrolla en determinadas y concretas condiciones sociales, históricas e institucionales, involucrando una red de actividades y relaciones dotadas de significación y sentido para los sujetos que habitan las instituciones.

El equipo de aspirantes se posicionará ante esa diversidad de situaciones institucionales, particulares e históricas, que le permitirá recoger la información necesaria para llevar adelante la instancia del Trabajo Integrador (P.E.S.).

**La Práctica Institucional y Residencia en Zona en sus aspectos organizacionales, pedagógico didácticos y administrativos:**

#### *Aspectos organizacionales:*

- La Práctica Institucional y Residencia en Zona se realizará según cronograma establecido en la Resolución N° 1675/18 C.G.E. del 17 al 23 de octubre de 2018.
- La Práctica de Residencia en Zona se realizará en el Departamento de origen del Aspirante.
- Se llevará a cabo durante CINCO (5) días, continuos o discontinuos, en al menos cuatro escuelas elegidas de acuerdo al nivel y modalidad que el docente aspira acceder, teniendo en cuenta que deben comprender distintos ámbitos (rural, periurbano, urbano).  
En Nivel primario deben comprender además de los distintos ámbitos, categorías y modelo organizacional: Jornada Simple, Jornada Completa, Jornada Completa con Anexo Albergue, Escuelas NINA. (Siempre y cuando se encuentren en la Zona)
- En Nivel Secundario deben comprender además de los distintos ámbitos las modalidades que abarca el cargo: Orientada, Jóvenes y Adultos, Técnica, Agrotécnica y Formación Profesional dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional. (Siempre y cuando se encuentren en la Zona)
- La Práctica de Residencia en Zona se podrá realizar en equipos constituidos por hasta tres (3) participantes del mismo nivel, modalidad y/o especialidad a la que se aspira.

*Aut.*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **4194** C.G.E.  
Expediente Grabado N° (2116459).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

- El informe de la Práctica de Residencia en Zona lo realizará cada Aspirante de manera individual y será el insumo para realizar la elaboración del Proyecto Educativo de Supervisión (P.E.S.)
- Los Aspirantes deberán informar al Coordinador Departamental los establecimientos elegidos, quien a su vez, comunicará a los Directivos la nómina de Aspirantes, días y horarios de concurrencia a los efectos de una mejor organización y desarrollo de la observación, procurando no interferir ni afectar el funcionamiento de las instituciones visitadas.
- Los docentes que actualmente se desempeñan como Supervisores deberán realizar la Residencia en otra Zona, a excepción que en la localidad no existiere otra Zona del mismo Nivel/Modalidad.
- Cada Aspirante realizará la Práctica de Residencia en un tiempo no menor a cuatro (4) horas diarias.

### **Guía de Práctica Institucional y Residencia en Zona**

La instancia de Práctica Institucional y Residencia de Zona es el momento de acercamiento territorial de los Aspirantes. Deberá guardar coherencia con lo desarrollado en el Proceso Formativo en los Módulos I, II y III de la Resolución N° 1675/18 C.G.E. y los roles y funciones del Supervisor definidos en la Resolución N° 1610/18 C.G.E. Se espera que en esta instancia el Aspirante diseñe estrategias de intervención institucional poniendo en juego los aportes teóricos desarrollados en el Trayecto, atendiendo a la situacionalidad de las prácticas y dinámicas propias de cada institución educativa.

En una primera instancia, se elaborará un informe de desenvolvimiento de la experiencia en territorio, que incluirá una sistematización y análisis de la información obtenida. Dicho informe abonará a la construcción del Proyecto Educativo de Supervisión (PES).

### **Propósitos de la instancia de Práctica Institucional y Residencia en Zona**

- Tomar conocimiento de la identidad que caracteriza la región, dinámicas, problemáticas y fortalezas de las instituciones.
- Relevamiento, análisis y comprensión de los datos (cuantitativos y cualitativos) que se construyen en la realidad educativa para orientar el proceso de toma de decisiones.
- Generar actuaciones coherentes con el nivel, la modalidad y la zona supervisiva en que se desempeña.
- Priorizar líneas de asesoramiento y capacitación adecuadas a las necesidades concretas de cada institución educativa.
- Diseñar y llevar a cabo distintas estrategias de comunicación institucional con el fin de conocer la dinámica escolar y de recabar información pertinente. Disposición a una escucha abierta de las diversas voces de los actores institucionales.
- Elaborar un informe del desenvolvimiento de la experiencia en territorio.

*Depl*



Provincia de Entre Ríos

4194

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expediente Grabado N° (2116459).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### **Criterios de evaluación**

Para evaluar la Práctica Institucional y la Residencia en Zona de los Aspirantes a Supervisores se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Demostrar fehacientemente una mirada integradora, crítica y constructiva del mapa territorial, de las instituciones, del contexto social y cultural, de las múltiples articulaciones con otros Supervisores y entre las instituciones y de los diversos nudos problemáticos.
- Dar cuenta de las funciones específicas que la tarea comporta según la normativa vigente.
- Priorizar líneas de asesoramiento y capacitación adecuadas a las necesidades concretas de cada institución educativa.
- Generar acciones acordes al nivel, la modalidad y la zona supervisiva en que se desempeña.
- Incorporar una mirada amplia y problematizadora, a partir de los aportes teóricos desarrollados en los módulos I, II y III del Trayecto de Formación.
- Comprender, reflexionar y pensar colectivamente intervenciones posibles.

### **Informe De Práctica Institucional y Residencia En Zona**

Este informe tiene como objetivo la sistematización y análisis de la información construida en la instancia de Práctica Institucional y Residencia de Zona. Se espera que este documento escrito, construido por los aspirantes a Supervisores, ponga de manifiesto en su contenido el conjunto de las observaciones que se llevaron a cabo. El informe debe ser preciso en su terminología, lo suficientemente claro y conciso en sus apreciaciones para facilitar su interpretación por parte del lector al que se destina. Se sugiere combinar información cuantitativa y cualitativa lo cual favorecerá el enriquecimiento de los análisis y por tanto de comprensiones más profundas sobre las complejidades institucionales.

La recolección de la información recabada en la instancia de práctica, su organización e interpretación sistematizadas en el informe, representa una herramienta fundamental para planificar las estrategias de acción que se incluirán en el PES.

### **Criterios de elaboración del informe**

- Se deberá recurrir a diferentes estrategias metodológicas: informes sobre las dimensiones observadas, análisis de documentos y estadísticas de las instituciones, grupos de discusión, talleres, narraciones sobre intervenciones realizadas.

-Se presentarán las distintas actividades realizadas en un informe, por cada uno de los miembros que constituya un verdadero insumo para la construcción de categorías, identificación y priorización de problemáticas fundamentando sus posibles causales, implicancias institucionales y pedagógicas curriculares.

*Qui.*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **4194** C.G.E.  
Expediente Grabado N° (2116459).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

-Se deberá conservar una determinada estructura que organice los datos recabados, la situación problemática abordada y las estrategias de acción que se comiencen a delinear. En este sentido el informe debe conservar relaciones claras entre lo observado, los datos seleccionados y la construcción de la/s problemática/s analizada/s según los aspectos pedagógico-didácticos y/o administrativos, socio comunitaria y organizacional.

-Realizará entrevistas a Directivos, Docentes, Bibliotecarios, Preceptores, Administrativos, integrantes de Asociación Cooperadora, Estudiantes u otros actores protagonistas de la institución y/o la comunidad.

-La observación recuperará aspectos teóricos estudiados en el Trayecto Formativo, como así también los propios saberes y experiencias previas que le permitan la reflexión, análisis y un primer esbozo de las propuestas posibles de intervención.

-Comparar y analizar diferentes indicadores que inciden en la labor institucional, obteniendo datos acerca de los procesos y resultados de la dinámica escolar, o bien podrán focalizar su atención en el análisis y verificación de la documentación que obra en las instituciones educativas. En la elaboración del informe se deberán incluir sintéticamente, las distintas dimensiones: pedagógico - didáctica, la administrativa, la socio comunitaria y organizacional de las instituciones visitadas, para la posterior construcción del PES

**Aspectos pedagógicos - didácticos:**

- Las estadísticas educativas: ingreso, permanencia, egreso, reingreso, espacios curriculares o áreas no promovidas o que presentan mayores dificultades.

- El clima institucional: Convivencia; Acuerdos institucionales: participación de los diferentes actores, principales problemas, las relaciones interpersonales.

- Los datos administrativos en función del Proyecto Educativo Institucional y el uso de la información para la mejora de la enseñanza y el aprendizaje.

- El Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Curricular Institucional.

-La formación profesional y actualización de los docentes como dato para fortalecer y proyectar acciones institucionales

-Evaluación y Autoevaluación institucional.

**Aspectos administrativos:**

Los Aspirantes focalizarán su atención en el análisis y verificación de la documentación que obra en las instituciones educativas:

- Registro de calificaciones.

- Registros de asistencia.

- Sistema de Administración de la Gestión Educativa (S.A.G.E.).

- Programas socioeducativos nacionales y provinciales.

- Planilla de Organización Institucional (P.O.I.).

- Estadística escolar.

- Relevamiento escolar por niveles. Características y necesidades edilicias.

- Libro Matriz.

- Libro de Actas de reuniones: personal, supervisión, reservado de mesas de exámenes, reuniones de padres, cooperadora.

*Art.*



Provincia de Entre Ríos

**4194**  
RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expediente Grabado N° (2116459).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

- Los recursos materiales, el equipamiento y la infraestructura: equipamiento informático, biblioteca escolar, talleres, laboratorio, etc. y su organización.
- Protocolo Interinstitucional y Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil en la Provincia de Entre Ríos.
- Inventario. Patrimonio.
- Libro de Firmas.
- Cuaderno de comunicaciones.
- Comedor escolar: Actas, inversiones realizadas, rendiciones.
- Matrícula que se traslada diariamente en el Transportes escolar.
- Planta orgánica funcional y Situación de revista de los docentes.
- Seguimiento de expedientes.
- Metodología de difusión y notificación de la normativa.
- Archivo y resguardo de documentación.
- Otros.

#### **Dimensión socio comunitaria**

La relación de las escuelas con la comunidad: vinculación entre las escuelas de la zona y otras zonas y/o con otros niveles y/o con otras modalidades.

La relación de las escuelas con otras instituciones de referencia en el territorio: instituciones de educación no formal, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, cooperadoras, centros de salud, etc.

La relación de las escuelas con las familias y referentes barriales.

- Los contextos sociales y culturales y su interrelación: análisis de las problemáticas sociales de la población que atiende la escuela.

#### **Dimensión organizacional**

- La organización y gestión escolar: Estilos de gestión, toma de decisiones, órganos de participación con que cuenta la escuela y su funcionamiento, roles y funciones de los diferentes actores, definición y distribución de las responsabilidades.

- Organización de los tiempos escolares y agrupamientos.

- Circulación de la información: estilos de comunicación e instrumentos que se utilizan: circulares, notas, cuadernos de comunicación, etc.

- Edificios compartidos: acuerdos de convivencia y uso de los recursos.

Si bien es importante la observación y análisis de toda la documentación enunciada, no es exigible verificarla en su totalidad. El enunciado precedente es solo una orientación.

#### **Pautas formales de escritura y extensión:**

Extensión máxima del informe: hasta 8 páginas.

Formato de presentación: Letra Arial, tamaño 11, interlineado 1,5.

*Doc.*





Provincia de Entre Ríos

4194

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expediente Grabado N° (2116459).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**A N E X O II**

**CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE SUPERVISOR/A DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SUS MODALIDADES, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Resolución N° 1675/18 C.G.E. y Ampliatorias

**R E S I D E N C I A**

Datos del Aspirante

Apellido y Nombre.....

D.N.I.....

Nivel/Modalidad.....

**Registro de visitas de la Zona de Supervisión**

Nombre y Nro. Del Establecimiento	Zona de Supervisión	Fecha y horario de la Visita	Firma y Sello del Directivo

*Del.*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **4194** C.G.E.  
Expediente Grabado N° (2116459).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE SUPERVISOR/A DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SUS MODALIDADES, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS Y EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Resolución N° 1675/18 C.G.E. y Ampliatorias

**PLANILLA ACTA FINAL DE RESIDENCIA**  
(Confeccionada por el Coordinador Departamental)

**DEPARTAMENTO:**.....

**SEDE:**.....

**AULA:**.....

**NIVEL/MODALIDAD:**.....

**FECHA:**.....

APELLIDO Y NOMBRE (Ordenado alfabéticamente)	D.N.I. N°	FIRMA ENTREGA PLANILLA DE RESIDENCIA

**APELLIDO, NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR DEPARTAMENTAL:**

.....  
.....

**OBSERVACIONES:**

.....  
.....

*Agil*